

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 640-2008-R, CALLAO, 19 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 430/FCS-D/2008 (Expediente N° 127389) recibido el 18 de junio de 2008, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio académico para el Plan de Capacitación para el Personal Profesional de la Salud, organizado por el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", Servicio de Cuidados Intermedios, del 03 al 05 de julio de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2008/DG-OADI-HN.DAC recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 06 de junio de 2008, el Director Ejecutivo del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como finalidad dictar quince (15) Conferencias Dialogadas a fin de actualizar conocimientos que contribuyan a una atención rápida y oportuna en el paciente crítico garantizado así un cuidado de calidad eficaz y eficiente, contribuir con la capacitación de un equipo multidisciplinario a fin de brindar una atención efectiva al paciente crítico, reforzar conocimientos técnicos sobre guías de atención y tratamiento en el paciente crítico, y priorizar necesidades para mejorar la calidad de la atención; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO** al Plan de Capacitación para el Personal Profesional de la Salud, organizado por el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", Servicio de Cuidados Intermedios, del 03 al 05 de julio de 2008.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Vicerrectores;

cc. Facultades; OIRP; ICEPU; ADUNAC, e interesados.